

La Plata, 15 de julio de 2002.

Visto la necesidad de establecer una normativa adecuada para la tramitación del Certificado de aptitud Hidráulica, permitiendo una actuación diligente y concordante con las necesidades actuales planteadas por los recurrentes en general, y

CONSIDERANDO:

Que el [Decreto-Ley 8.912/77](#) de Ordenamiento y Uso del Suelo de la Prov. de Bs. As. y sus Decretos Reglamentarios prevé que debe certificarse la aptitud del sitio a ser utilizado para usos urbanos, con intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica.

Que para la materialización de Clubes de Campo, la normativa vigente, [Decreto 9.404/86](#) exige la presentación del Certificado de aptitud Hidráulica en la Etapa de Prefactibilidad, y para la Etapa final de Factibilidad solicita el proyecto hidráulico aprobado por la Dirección Provincial de Hidráulica.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento del Decreto-Ley 10.106/83 de las Leyes 10.385 y 10.988 y del Artículo 185º de la Ley 12.257

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS
DISPONE:**

Artículo 1º: Establecer en los trámites y solicitudes de **Certificados de aptitud Hidráulica** los siguientes requisitos:

ETAPA DE PREFACTIBILIDAD

1. Certificado de Dominio o fotocopia del Título de Propiedad actualizado, certificada por Escribano Público o Juez de Paz.
2. Nota de solicitud de aptitud hidráulica en original con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz, dirigida al Sr. Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, indicando lo siguiente:
 - ◆ Nombre y Apellido o Razón Social del solicitante.
 - ◆ Domicilio real y legal del solicitante.
 - ◆ Partido y Nomenclatura Catastral del predio que se solicite la aptitud hidráulica.
 - ◆ Destino del bien.
 - ◆ Constituir para notificaciones domicilio en la ciudad de La Plata.
3. En caso de representante, Apoderado etc. acreditar la calidad invocada, con documentos debidamente certificados por Escribano Público o Juez de Paz.
4. En caso de personas jurídicas el representante legal de la sociedad o asociación deberá acompañar el pertinente contrato o estatuto social y en su caso las actas de asamblea y directorio de las que resulte designado para el cargo que invoca.
5. Croquis de ubicación del predio, en planos catastrales o restitución de la Dirección de Geodesia.
6. Copia del Plano de Origen de la Parcela, intervenida por la Dirección de Geodesia.
7. Sellado fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires para caratulación del expediente.

Cumplidos los requisitos establecidos en esta etapa, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas, previo inspección y estudio de antecedentes emitirá un certificado de aptitud hidráulica, condicionado, si correspondiera, a completar en la Etapa de Factibilidad la presentación del Estudio y Proyecto de las obras de saneamiento hidráulico del predio y su conexión con el entorno.

En caso de tratarse de predios que de acuerdo a los antecedentes obrantes en esta Repartición, revistan el carácter de inundables o no cumplan con la Ley 6.254 (1960) no se extenderá el certificado

en Etapa de Prefactibilidad, sino que se deberá presentar el Proyecto de las Obras de Saneamiento Hidráulico, completando la documentación requerida en la Etapa de Factibilidad.

ETAPA DE FACTIBILIDAD

Se completa la presentación conforme lo establecido en las Normas Técnicas de esta Dirección para presentación de Proyectos, que con carácter general debe contener como mínimo la siguiente documentación:

1. Planos de cuenca.
2. Planialtimetría existente: con puntos acotados vinculados al I.G.M. y medidas lineales y angulares del predio. De hallarse afectado por cursos y/o espejos de agua deberán relevarse sus bordes superiores. En caso de cursos no permanentes con bordes indefinidos, deberá relevarse su eje.
3. Planialtimetría de proyecto.
4. Perfil longitudinal de la canalización prolongada hacia aguas abajo para poner en evidencia la continuidad de la rasante propuesta.
5. Perfiles transversales existentes y proyectados sobre los cuales se tasará el cálculo del movimiento de tierra.
6. Ubicación y detalle de las obras de arte si las hubiere.
7. Memoria descriptiva, memoria técnica, cómputos y presupuesto.
8. Nota de solicitud de los propietarios con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz.
9. Un juego de documentación: planos, memoria y presupuesto, visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
10. Contratos profesionales, planilla anexa y fotocopia de la boleta aportes a la caja Previsional.

Aprobado el proyecto de las obras de saneamiento hidráulico, por parte de la Repartición, el interesado presentará un original y completará cinco (5) copias de los planos, y un original y dos (2) copias de las memorias, cómputos y presupuestos, adjuntando el pago de derechos de visados, conforme Decreto-Ley 9.342/79. La Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, emitirá un Certificado de Factibilidad o Aptitud Hidráulica, condicionado a la ejecución de dichas obras, que deberá ser aprobado mediante acto administrativo correspondiente.

Artículo 2º: La Habilitación de las parcelas del fraccionamiento, se hará conforme lo establece el Decreto-Ley 8.912/77 – Cap. IV. Art. 62º, previa presentación del plano según obra.

Artículo 3º: Registrar, comunicar y anotar.

Ing. Norberto Daniel COROTI
Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas
MIVSP